

EXPOSICIÓN A. S. M. †

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicación oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion altas razones de Estado que me ha espuesto el ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente :

Artículo 1.º Se suspende, hasta que se resuelva lo que corresponda en la forma conveniente, la venta de los bienes del clero secular devueltos al mismo conforme á la ley de 3 de Abril de 1845.

Art. 2.º El ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto, del que oportunamente dará cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á 23 de Setiembre de 1856.—
Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

mas para la juventud estudiosa que se dedique con
penosos dolores y sea un estímulo, una esperanza
los eclesiásticos virtuosos en el cumplimiento de sus
dadas elevadas de la Iglesia, formadas el alma de
mentando las garantías de

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ESPOSICION Á S. M.

SEÑORA : En la obra de reparacion y conciliacion de todos los intereses legitimos que el gobierno de V. M. se ha propuesto realizar con perseverancia , el Clero puede prestar servicios inmensos si , comprendiendo su elevada mision , influye con su palabra y su ejemplo en el mejoramiento de las costumbres. Tal es por lo menos la íntima conviccion del ministro que suscribe , *y no propondrá por lo tanto á V. M. ninguna medida en materia eclesiástica que no se dirija á enaltecer esta clase respetable , devolviéndola su antiguo prestigio y autoridad* , harto debilitados en la conciencia de los pueblos , por efecto de mil causas fatalmente conjuradas en el torbellino de las pasiones y de los tiempos. — Entre las medidas que el gobierno medita con tan noble propósito , es una de ellas que la provision de las prebendas y dignidades de la Iglesia se verifique , á propuesta de la Cámara , en los eclesiásticos que acrediten ser los mas dignos por su virtud y su talento , á la manera que se hacia por la antigua Cámara de Castilla y en la forma que se dispuso tambien en el Real decreto de 25 de Julio de 1851 , que no ha dejado de regir en la provision de los deanatos de las iglesias catedrales y colegiales del reino. — La adopcion de esta medida , que á primera vista podrá parecer de escasa importancia , será , Señora , de inmensos resultados ; porque aumentando las garantías de la eleccion para las gerarquias elevadas de la Iglesia , fortalecerá el ánimo de los eclesiásticos virtuosos en el cumplimiento de sus penosos deberes , y será un estímulo , una esperanza mas para la juventud estudiosa que se dedique con

santa vocacion á la carrera de la Iglesia.—Fundado en tan elevadas consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.—Madrid 26 de Setiembre de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Cirilo Alvarez.

«*Real Decreto.*—Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º La provision de las prelacías, dignidades, canongías y beneficios que me corresponde en las iglesias catedrales, y colegiales con arreglo á las disposiciones vigentes, se verificará desde esta fecha á propuesta en terna de la Cámara del Real patronato.—Art. 2.º Para formar la Cámara sus propuestas, se atenderá á las reglas prescritas en mi Real decreto de 23 de Julio de 1851, sin perjuicio de consultarme las alteraciones que convengan, y que la esperiencia aconseje, respecto de la referida mi Real disposicion.—Dado en Palacio á 26 de Setiembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.»

En la Conferencia moral que ha de tenerse en el mes de Noviembre próximo, se tratará el siguiente caso: ¿Qué es ley y cuántas condiciones debe tener? Las leyes civiles obligan en conciencia? Su valor depende de la aceptacion del pueblo? Pecará esto rechazando la ordenacion del Soberano? Qué reglas deben guiarnos en el caso de prescribirse una cosa opuesta á las sanciones Canónicas?

EPISCOPADO CATÓLICO.

Sedes residenciales Metropolitanas y Sufragáneas, (1) *por orden alfabético.*

- Acerenza y Matera, Arz. unidos, (Dos Sicilias).
Aleppo, del rito Maronita (id.)
Aleppo, del rito Griego Melchita, (id.)
Acerno, en administracion perpetua del Arz. de Salerno, (Dos Sicilias).
Aleppo, Arz. del rito Sirio (id.)
Alessandria (Piamonte)
Acerra (Dos Sicilias).
Ales y Terralba, unidos, (Cerdeña).
Achonry (Irlanda).
Alessio ó Alise (Albania).
Aci-Real^e (Sicilia).
Algher (Cerdeña).
Acquapendente (Estados Pontificios).
Alife (Dos Sicilias.)
Aequi (Piamonte).
Almeria (España).
Adana, del rito Armenio (Cilicia).
Amadia ó Amida, Arz. del rito Caldeo, (Mesopotamia).
Adelaida (Australia meridional)
Amalfi, Arz., (Dos Sicilias).
Aderbegian, de los Caldeos, (Asia).
Amelia (Estados Pontificios).
Amiens (Francia).
Adria (Véneto).
Ampurias y Tempio, ó sea Castellaragonesa (Cerdeña)
Agueda (Santa) de los Godos, (Dos Sicilias).
Anagni (Estados Pontificios).
Agen (Francia).
Ancira, del rito Armenio (Asia).
Agria ó Erlaw, Arz. (Hungria).
Ancona y Umana (Estados Pontificios).
Ajaccio (Córcega).
Andria (Dos Sicilias).
Aire (Francia).
Andros (Mar Egeo, en el Archipiélago).
Aix, Arz. (id.)
Angelo (San) de los Lombardos y Bisaccia, unidos, (Dos Sicilias.)
Alatri (Estados Pontificios).
Angelo (San) in Vado y Urbania, unidos, (Estados Pontificios).
Alba Pompeya (Piamonte).
Angers (Francia).
Albano (Estados Pontificios).
Anglona y Tursi, unidos, (Dos Sicilias).
Albany (Estados Unidos).
Albarracin (España).
Alba-real (Hungria).
Albenga (Piamonte).
Alby, Arz (Francia).
Aleppo, del rito Armenio, (Siria).
Alberca

(1) Los Arzobispados van indicados así—Arz.—

- Angola (Africa portuguesa). Aveiro (Portugal).
Angoulême (Francia). Avellino (Dos Sicilias).
Angra (Isla tercera portuguesa). Aversa (Dos Sicilias).
Annecy (Saboya). Aviñon, Arz. (Francia).
Antequera ó Oaxaha (Méjico). Avila (España).
Antioquia (América meridional). Babilonia con la Sede en Bagdad, Arz. del rito Latino, (Asia).
Antivari, Arz. (Albania). Badajoz (España).
Aosta (Savoya). Bagdad y Mossul, unidos, del rito Sirio (Asia).
Apamea y Emeso, unidos, del rito Griego, (Asia). Bagnorea (Estados Pontificios).
Aquila (Dos Sicilias). Bayona (Francia).
Aquino, Pontecorvo y Sora, unidos, (Dos Sicilias). Baltimore, Arz., (Estados unidos).
Ardagh (Irlanda). Bamberg, Arz. (Babiera).
Arequipa (Indias Occidentales). Barabastro (España).
Arrezzo (Toscana). Barcelona (España).
Argentina ó Straburgo, (Francia). Bari, Arz., (Dos Sicilias).
Ariano (Dos Sicilias). Basilea, con la Sede en Solodora (Suiza).
Aricaht (Cabo Breton). Bayeux (Francia).
Armagh, Arz. (Irlanda). Beauvais (Francia).
Armenopoli ó Szamoz-Ujvar, del rito Griego unido, en la Transilvania. Beja (Portugal).
Arras (Francia). Belem de Para (Brasil).
Artuin, del rito Armenio (Asia). Belgrado y Semendria, unidos, (Servia).
Ascoli (Estados Pontificios). Belley (Francia).
Ascoli y Cerignola, unidos, (Dos Sicilias). Benevento, Arz. (Estados Pontificios).
Asis (Estados Pontificios). Benézuela ó Caracas, Arz. (América meridional).
Asti (Piamonte). Bérgamo (Lombardia).
Astorga (España). Berito ó Bairut, de los Maronitas (Fenicia).
Auch, Arz. (Francia). Berito, de los Melchitas (id.).
Auckland (Oceania Occidental). Berito, de los Sirios (id.).
Augusta ó Augsbourgo (Baviera). Bertinoro (Estados Pontificios).
Autun (Francia). Besanzon, Arz. (Francia).
Avana (S. Cristobal) (Indias Occidentales). Beverley (Inglaterra).
Biella (Piamonte).
Birminghams (Inglaterra).

- Bisarchio** (Cerdeña).
Bisceglia, en administracion perpétua del Arz. de Trani, (Dos Sicilias).
Blois (Francia).
Bobbio (Piamonte).
Bojano (Dos Sicilias).
Bois-le-Duc (Paises bajos).
Bologna, Arz. (Estados Pontificios).
Bonifacio (S.) (América Septentrional).
Burdeos, Arz. (Francia).
Borgo, S. Donnino (Parma).
Borgo, S. Sepolcro (Toscana).
Bosa (Cerdeña).
Bosnia y Sirmio, unidos, (Hungria).
Bosra, del rito Griego Melchita, (Fenicia).
Boston (Estados Unidos).
Bova (Dos Sicilias).
Bovino (Dos Sicilias).
Bourges, Arz. (Francia).
Braga, Arz. (Portugal).
Braganza y Miranda, unidos, (Portugal).
Breda (Paises bajos).
Brescia (Lombardia).
Breslavia (Silesia).
Bressanon ó Brixen (Tirol).
Briecu (S.) (Francia).
Brindis, Arz. (Dos Sicilias).
Brooklyn (Estados Unidos).
Bruges (Bélgica).
Brünn (Morabia).
Brusa, del rito Armenio (Asia).
Budweis (Boemia).
Buenos aires (América meridional).
Buffalo (Estados Unidos).
Burgos, Arz. (España).
Bursa ó Brussa (Asia).
Buligton (Estados Unidos).
Bytown (Canadá).
Cáceres (nueva) (Filipinas).
Cadiz (España).
Cagli y Pergola, unidos, (Estados Pontificios).
Cagliari, Arz. (Serdeña).
Cahors (Francia).
Cajazzo (Dos Sicilias).
Calahorra y la Calzada, unidos, (España).
Caltagirone (Sicilia).
Caltasinetta (Sicilia).
Calvi y Teano, unidos, (Dos Sicilias).
Cambray, Arz. (Francia).
Camerino, Arz. (Estados Pontificios).
Campagna, en administracion perpétua del Arz. de Conza, (Dos Sicilias).
Canarias (Isla de este nombre, España).
Capua, Arz. (Dos Sicilias).
Carcasone (Francia).
Cariati (Dos Sicilias).
Cárlos (S.) Ancud en Chile (América meridional).
Carpi (Módena).
Cartagena y Mrcia (España).
Cartagena (América meridional).
Casale (Piamonte).
Caserta (Dos Sicilias).
Cashel, Arz. (Irlanda).
Cassano (Dos Sicilias).
Cassovia ó Caschau (Hungria).
Castelobranco (Portugal).
Castellamare (Dos Sicilias).
Castellaneta (id.)
Catania (Sicilia).

- Catanzaro (Dos Sicilias).
 Cattaro (Dalmacia).
 Cava y Sarno, unidos, (Dos Sicilias).
 Cefalú (Sicilia).
 Ceneda (Véneto).
 Cervia (Estados Pontificios).
 Cesena (id. id.)
 Ceuta (España).
 Chacopoyas, con la Silla en Maynas (Bajo Perú).
 Châlons (Francia).
 Chambery, Arz. (Savoya).
 Charlestown (Estados Unidos).
 Charlotetown (Islas del Principe Eduardo, de la Magdalena y nuevo Brunswik).
 Chartres (Francia).
 Chelma y Belzium, unidos, del rito Griego Ruteno (Wolinia).
 Chiapa (Méjico).
 Chicagua (Estados Unidos).
 Chieti, Arz. (Dos Sicilias).
 Chioggia (Véneto).
 Chipre (Isla de Chipre).
 Chiusi y Pienza, unidos, (Toscana).
 Cincinnati, Arz. (Estados unidos).
 Cinque Chiese (Ungria).
 Cirignola (Dos Sicilias).
 Città di Castello (Estados Pontificios).
 Citta della Pieve (Estados Pontificios).
 Ciudad-Rodrigo (España).
 Civita Castellana, Orte y Galliese, unidos, (Estados Pontificios).
 Claude (San) (Francia).
 Clermont (Francia).
 Cleveland (Estados unidos).
 Clifton (Inglaterra).
 Clogher (Irlanda).
 Clonfert (Irlanda).
 Cloyne (Irlanda).
 Coccino (Indias Orientales).
 Cochabamba (América Meridional).
 Coimbra (Portugal).
 Coira (Suiza).
 Colle (Toscana).
 Colocza y Bachia, Arz. unidos, (Hungria).
 Colonia, Arz. (Prusia).
 Comacchio (Estados Pontificios).
 Comayagua (América meridional).
 Como, Lombardia).
 Compostela, Santiago de, Arz. (España).
 Concezione (SS.) de Chile, (América meridional).
 Concordia (Véneto).
 Conversano (Dos Sicilias).
 Conza, Arz. (Dos Sicilias).
 Córdoba (España).
 Córdoba del Tucuman (América).
 Corfú, Arz. (Islas Jónicas).
 Coria (España).
 Corck (Irlanda).
 Corneto y Civitavecchia, unidos, (Estados Pontificios).
 Cornovailles (Francia).
 Cortona (Toscana).
 Cosenza, Arz. (Dos Sicilias).
 Constantinopla, Arz. del rito Armenio (Asia).
 Cotrone (Dos Sicilias).
 Coutances (Francia).
 Covington (Estados Unidos).
 Cracovia (Polonia).

- Crema** (Lombardía).
Cremona (Lombardía).
Crisio, del rito Griego unido,
 (Hungria).
Cristóbal, (S.) (Tenerife).
Cruz (Santa) de la Sierra (Amé-
 rica meridional).
Csanad y Temesvar (Hungria).
Cuenca (América meridional).
Cuenca (España).
Cujaba (Brasil).
Culma (Prusia).
Cuneo (Piamonte).
Cusco (Perú).
Damasco, Arz. del rito Mar-
 onita (Siria).
Damasco, Arz. del rito Grie-
 go Melchita, (Siria).
Damasco, Arz. del rito Sirio,
 (id.)
Derry (Irlanda).
Detroit (Estados Unidos).
Diano (Nápoles).
Diéz (S.) (Francia).
Digne (Francia).
Dijon (Francia).
Domingo (S.) Arz. (América
 Meridional).
Down y Connor, unidos, (Ir-
 landa).
Dromore (Irlanda).
Dublin, Arz. (Irlanda).
Dubuque (América Septentrio-
 nal).
Durango (América Septentrio-
 nal).
Durazzo, Arz., (Macedonia).
Eichstett (Baviéra).
Eliopoli ó Balbek, del rito Ma-
 ronita, (Fencia).
Eliopoli, del rito Griego Mel-
 chita (Fencia).
Elphin (Irlanda).
Elvas (Portugal).
Emly (Irlanda).
Eperies, del rito Griego unido,
 (Hungria).
Erbipoli ó Würzburg (Ba-
 viera).
Erie (Estados Unidos).
Erzerum, del rito Armenio,
 (Asia).
Evora, Arz. (Portugal).
Evreux (Francia).
Fabriano y Matelica, unidos,
 (Estados Pontificios).
Faenza (Estados Pontificios).
Famagosta (Chipre).
Fano (Estados Pontificios).
Faro (Portugal).
Farzul y Zeale, del rito Griego,
 (Siria).
Fé (Santa) de Bogotá, Arz.
 (América meridional).
Fé (Santa) (Estados unidos).
Feltre y Belluno, unidos, (Vé-
 neto).
Ferentino (Estados Pontificios).
Fermo, Arz. (Estados Ponti-
 ficios).
Ferns (Irlanda).
Ferrara, Arz. (Estados Ponti-
 ficios).
Fiesole (Toscana).
Filadelfia (Estados unidos).
Florenca, Arz. (Toscana).
Flour (S.) (Francia).
Fogaras, Arz. del rito Griego
 (Transilvania).
Foggia (Dos Sicilias).
Foligno (Estados Pontificios).
Forli (Estados Pontificios).
Fortaleza (Brasil).
Fossano (Piamonte).

- Fossombrone (Estados Pontificios).
Francisco (San) Arz. (Alta California).
Frascati (Estados Pontificios).
Frejus (Francia).
Friburgo, Arz. (Gran Ducado de Baden).
Fulda (Germania).
Funchal (Portugal, Isla de la Madera).
Gaeta, Arz. (Dos Sicilias).
Gallipoli (Dos Sicilias).
Gall, (S.) (Suiza).
Galtelli Nuoro (Cerdeña).
Galveston (Tejas, América).
Galway (Irlanda).
Gand (Bélgica).
Gap (Francia).
Génova, Arz. (Piamonte).
Gerace (Dos Sicilias).
Gezira, del rito Caldeo (Mesopotamia).
Giavarino ó Raab (Hungria).
Gibail y Botra, del rito Moronita (Siria).
Girgenti (Sicilia).
Gerona (España).
Gnesna y Posnania, Arz. unidos, (Gran Ducado de Posnania).
Goa, Arz. (India Oriental de Portugal).
Gorizia y Gradisca, Arz. unidos, (Austria).
Goyaz (Brasil).
Granada, Arz. (España).
Gran Varadino, del rito Latino (Hungria).
Grana Vardino, del rito Griego unido, (Hungria).
Gravina y Monte Peloso, unidos (Dos Sicilias).
Grenoble (Francia).
Grosseto (Toscana).
Guadalajara (América septentrional).
Guadalupe ó Tierra Baja (América).
Guadix (España).
Guamanga y Ayacucho, unidos (América meridional).
Guarda (Portugal).
Guastalla, (Ducado de Parma).
Goatemala, Arz. (América central).
Guayana (América meridional).
Guayaquil (América meridional).
Gubbio (Estados Pontificios).
Gurk (en la Carintia).
Halifax, Arz. (Nueva Escocia).
Harlem (Países bajos).
Hartford (Estados Unidos).
Hexam (Inglaterra).
Hildesheim (Germania).
Hispan, del rito Latino (Persia).
Hispaham, del rito Armenio, (Persia).
Hobar Town (Tasmania ó tierra de Van-Diemen).
Hons ó Emeso, del rito Griego (Fenicia).
Hons, del rito Sirio (Fenicia).
Homs, del rito Melchita (Fenicia).
Hipólito (S.) (Austria).
Huesca (España).
Iglesias (Cerdeña).
Imola (Estados Pontificios).
Ischia (Dos Sicilias).
Isernia y Venafro, unidos (Dos Sicilias).

- Ibiza (España).
 Ivrea (Piamonte).
 Jaca (España).
 Jacinto (S.) (Canadá).
 Jaen (España).
 Jesi (Estados Pontificios).
 José (S.) de Costa rica (América central).
 Juan (S.) de Cuyo (América meridional).
 Juan (S.) de Moriana (Savoya).
 Juan (S.), Nueva Brunswich, (América septentrional).
 Julia Cesarea ó Argel (Africa).
 Kalish (Polonia).
 Kaminieck (Polonia).
 Kerkuk, del rito Caldeo (Persia).
 Kerry y Aghadon (Irlanda).
 Kildare y Leighlin, unidos (Irlanda).
 Killala (Irlanda).
 Killenora y Kilmacduagh, unidos (Irlanda).
 Killaloe (Irlanda).
 Kilmore (Irlanda).
 Kingstown (Canadá).
 Konigsgratz (Boemia).
 Lacedonia (Dos Sicilias).
 Lamego (Portugal).
 Lanciano, Arz. (Dos Sicilias).
 Langres (Francia).
 Larino (Dos Sicilias).
 Laval (Francia).
 Lavant, con la Silla en S. Andrés, (Carintia).
 Lecce (Dos Sicilias).
 Leiria (Portugal).
 Leimeritz (Boemia).
 Le-Mans (Francia).
 Leoben ó Leuben (Stiria).
 Leon (España).
 Leopoli, Arz., del rito Latino (Polonia).
 Leopoli, Arz., del rito Armenio (Polonia).
 Leopoli, Galicia y Kamenec, Arzobispados unidos, del Griego ruteno (Polonia).
 Lérida (España).
 Lesina (Dalmacia).
 Lieja (Bélgica).
 Lima, Arz. (América meridional).
 Limburgo (Ducado de Nassau).
 Limerick (Irlanda).
 Limoges (Francia).
 Linares ó Leon nuevo (América septentrional).
 Lintz (Austria).
 Lion, Arz. (Francia).
 Lipari (Sicilia).
 Liverpool (Inglaterra).
 Liorna (Toscana).
 Loli (Lombardia).
 Loreto (Estados Pontificios).
 Losanna (Suiza).
 Luis (S.) (Brasil).
 Luis (S.) Arz. (Estados Unidos).
 Louisville ó Bardstown (Estados Unidos).
 Lubiana ó Lajbah (Austria).
 Lublin (Polonia).
 Lucca, Arz. (Toscana).
 Luceoria y Zytomeritz, unidos (Wolinia).
 Lucera (Dos Sicilias).
 Luzon (Francia).
 Luck y Ostrog, del rito Griego Ruteno (Wolinia).
 Lugo (España).
 Lugos, del rito Griego unido, (Hungria).
 Luis (S.) (Méjico).

- Luni-Sarzana ó Sarsina y Brug-** Massa Marittima (Toscana).
nato, unidos, (Piamonte). Mazzara (Sicilia).
Macao (China). Meath (Irlanda).
Macarska y Spalatro, unidos, Meaux (Francia).
(Dalmacia). Mechoacan (América septen-
Macerata y Tolentino (Estados trional).
Pontificios). Melbourne (Australia meridio-
Madiat, del rito Sirio (Mesopo- nal).
tamia). Melfi y Rapolla, unidos, (Dos
Maguncia (Germania). Sicilias).
Maitland (Australia). Mende (Francia).
Mallorca (España, Islas Balea- Mérida (América meridional).
res). Méjico, Arz. (América septen-
Malacca (Indias Orientales). trional).
Málaga (España). Messina, Arz. (Sicilia).
Malinas, Arz. (Bélgica). Metz (Francia).
Malta, con el Arz. de Rodas, Milan, Arz. (Lombardia).
unidos (Isla de Malta). Mileto (Dos Sicilias).
Manfredonia, Arz. (Dos Sici- Milvvauchia (Estados Unidos).
lias). Miniato (S.) (Toscana).
Manila, Arz. (Islas Filipinas). Menorca (España, Islas Balea-
Mantua (Lombardia). res).
Marcana y Tribigne, unidos, Minsk, del rito Latino (Litua-
(Dalmacia). nia).
Marcos (S.) y Bisignano, uni- Minsk ó Minsko, del rito Grie-
dos, (Dos Sicilias). go Ruteno unido, (Lituania).
Mardin, del rito Armenio, (Me- Mobile (Estados Unidos).
sopotamia). Modigliana (Toscana).
Mardin, del rito Caldeo, (Meso- Módena, Arz. (Gran Ducado de
potamia). Módena).
Mardin, del rito Sirio, (Meso- Modrusa, en administracion
potamia). perpétua del Obispo de Se-
Mariana (Brasil). gna (Dalmacia).
Marsi (Dos Sicilias). Mohilow, Arz. (Rusia).
Marsico Nuevo y Potenza, uni- Molfetta, Giovenazzo y Terliz-
dos, (Dos Sicilias). zi, unidos (Dos Sicilias).
Marsella (Francia). Monaco y Frisinga, Arz. (Ba-
Marta (Santa) (América meri- viera).
ridional). Mondoñedo (España).
Martinica ó S. Pedro (Amé- Mondovi (Piamonte).
rica). Monopoli (Dos Sicilias).
Massa-Carrara (Módena). Monreale, Arz. (Sicilia).

Montalcino (Toscana).	Nabk ó Nebk, del rito Sirio, (Asia).
Montalto (Estados Pontificios).	Namur (Bélgica).
Montauban (Francia).	Nancy y Toul, unidos, (Francia).
Montefeltre (Estados Pontificios).	Nankin (China).
Montefiascone (Estados Pontificios).	Nantes (Francia).
Montepulciano (Toscana).	Nápoles, Arz. (Dos Sicilias).
Monpellier (Francia).	Nardó (Dos Sicilias).
Montreal (Canadá).	Narni (Estados Pontificios).
Monterrey (California).	Nashville (América septentrional).
Moulins (Francia).	Natchez (América septentrional).
Mossul, del rito Caldeo (Mesopotamia).	Natchitoches (Estados Unidos).
Mossul, del rito Sirio (id.).	Naxos, Arz. (Isla de Naxos).
Munkats, del rito Griego unido, (Hungria).	Nesolio (Hungria).
Münster (Westfalia).	Nesqually (América).
Muro (Dos Sicilias).	Nevers (Francia).

(Se continuará.)

El día 23 salió S. E. de esta Ciudad para continuar la Santa Visita que está haciendo en la Diócesis; y segun el itinerario formado, seguirá el curso siguiente:

- Día 23 á dormir en el Cubo de D. Sancho.
- 24 Visita y Confirmacion en el Cubo y á Villares de Yeltes.
- 25 en Villares y Pozos de Hinojo.
- 26 en Escuernavacas, á pernoctar en Vitigudino.
- 27 Confirmacion y Visita en Yecla.
- 28 en Gema y Guadramiro.
- 29 en Encinasola.
- 30, 1 y 2 de Octubre, Confirmacion en la Vicaria de Barrueco pardo.

- 3 y 4 Confirmacion y Visita en Vilvestre.
- 5 y 6 en Micza.
- 7 Zarza de Pumareda.
- 8, 9 y 10 en Aldeadávila,
- 11 en Masueco.
- 12 en Cabeza del Caballo.
- 13 en la Peña.
- 14 en la Vidola,
- 15 en las Uces y en Sanchon de Robledo.
- 16 en Villargordo y Peralejos de arriba.
- 17 en Ciperez.
- 18 Barbadillo, á Salamanca.



AVISOS.

1.º Las cuentas de Fábrica correspondientes á 1855, y que fueron pedidas por el aviso 5.º del Boletín fecha 21 de Agosto, aun no han sido presentadas todas. Los encargados de rendirlas quedan prevenidos que no verificándolo para el 15 del presente mes, se pasará lista de las que falten al Tribunal Eclesiástico para que las exija con arreglo á derecho.

2.º El dia 9 del presente mes, como está anunciado, hay Sala Sinodal para licencias, y con igual objeto la habrá el 13 de Noviembre próximo. El que haya de obtenerlas presentará, con una solicitud, en esta Secretaría las que hubiere usado hasta el 8 del corriente, y al siguiente á las 9 y media de la mañana concurrirá para ser examinado. Todos aquellos á quienes se les concluyan sus licencias despues del 9 del actual y antes del 13 de Noviembre, se pre-

sentarán también á examen en la Sala del 9 , pues no verificandolo quedarán sin licencias , desde el dia en que espire la prórroga que actualmente disfrutan.

3.º Las cuentas de Fábrica que á continuacion se espresan están definitivamente despachadas. Los Párrocos cuidarán de mandarlas recoger sin demora para evitarse los perjuicios que pueden seguirseles, por no enterarse á tiempo de las prescripciones que los autos contienen.

Alaráz.	Monleon.
Aldeaseca de Alba.	Monleras.
Aldehuela de la Bóveda.	Moriscos.
Anaya.	Mogarráz.
Buenamadre.	S. Miguel de Valero.
Cabezabellosa.	Navales.
Cabeza del Caballo.	Nava de Quejigal.
Canillas de abajo.	Navagallega.
Cañarrasa de arriba.	Orbada.
Casafranca.	Pajares.
Castellanos de Moriscos.	Palacios del Arzobispo.
Campillo.	Pedrosillo de los aires.
Centerrubio.	Pedrosillo el ralo.
Cereceda.	Pelayos.
Cilleros de la Bastida.	S. Pelayo.
Ciperez.	Peralejos de arriba.
Doñinos.	Pitiegua.
Escuernavacas.	Pizarral.
Escorial.	Porqueriza.
Espino de la Orbada.	Rodasviejas.
Frades.	Sequeros.
Fuente-roble.	Tavera de abajo.
Gomecello.	Terradillos.
Guijuelo.	Valero.
Herguijuela.	Valverde.
S. Juan de Alba.	Vilvis.
S. Julian de la Valmuza.	Villarino.
Linares.	Villar de Gallimazo.
Martinamor.	Villaseco de los Reyes.
Molinillo.	Zorita de la Frontera.

4.º Para el despacho final de las que siguen, son precisos estos antecedentes:

Pinedas, la cuenta en donde esté el último auto de aprobación.
Huerta, la cuenta en donde esté el último auto de aprobación.
Las Uces, las cuentas en donde esté el último auto de aprobación.
Coca y Alcazarén, la cuenta en donde esté el último auto de aprobación.

Y se previene á los Párrocos respectivos remitan inmediatamente estos datos, para no demorar mas la revision y aprobacion de sus cuentas.

5.º Ha fallecido el Presbítero D. Manuel Molino, Ecónomo de la Parroquial de Monterrubio de Armuña. Se encarga á todos que rueguen á Dios nuestro Sr. por el eterno descanso de su alma.

Salamanca 1.º de Octubre de 1856.—*Dr. Avila,*
Canónigo Srio.

CULTOS EN ESTA CIUDAD.

Día 2. Empieza la Novena á nuestra Señora del Pilar en la Parroquial de Santo Tomás Cantuariense, por mañana y tarde.

Día 4. En la Iglesia de Franciscas descalzas funcion á su Santo Patriarca, con Manifiesto y Sermon que dirá D. Manuel Hernandez, Párroco de la de San Millan.

Día 5. En la Iglesia de Santo Domingo funcion principal de la Novena de nuestra Señora del Rosario, con Manifiesto, y predicará D. Cipriano Alonso, Párroco de la de Santiago. Por la tarde á las 5 reserva y en seguida la procesion del Santísimo Rosario.

Día 6. Comienza la Novena á Santa Teresa de Jesus en su Convento de Carmelitas: todas las mañanas á las 9 Misa cantada, en seguida la Novena y por la tarde á las 4 y media se repite y se cantarán los Gozos de la Santa.

Día 12. En la Parroquia de Santo Tomás, función principal de la Novena á nuestra Señora del Pilar, con Sermon por el dicho Sr. Hernandez.

Como 2.º Domingo de mes, la Congregacion de Jesus Redentor en su Capilla de la Trinidad, hará por la tarde los ejercicios del Escapulario, con manifiesto y despues de la reserva, procesion.

Día 15. En la Iglesia de las Carmelitas, función principal de la Novena á Santa Teresa, con Manifiesto y Sermon que predicará el Sr. Dr. D. Tomás Belestá, Canónigo Penitenciario de esta Santa Basílica Catedral.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS,

en la 2.ª quincena de Octubre.

Días 21, 22, 23 y 24 de Octubre. Parroquia de nuestra Señora del Castillo, de Macotera, á expensas del Párroco y feligreses.

25, 26, 27 y 28. Parroquia de San Silvestre de los Villares, costeadó por el Párroco y feligreses.

29, 30, 31 y 1 de Noviembre. Parroquia de la Asuncion de Topas, por el Ayuntamiento.

2, 3, 4 y 5. Parroquia del Salvador de Guadramiro, por el Párroco y feligreses.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.